RESOLUCIÓN Nº 209.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA EVEREST INGENIERÍA S. R. L., CON RUC N° 80009334 – 8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" SEGUNDO LLAMADO, SEGÚN RESOLUCIÓN SENACSA N° 1847 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

San Lorenzo, 05 de febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 102/2018, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por la cual se solicita Resolución de Terminación del Contrato con la firma EVEREST INGENIERÍA S. R. L., suscripto en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" SEGUNDO LLAMADO. -

En atención a la nota de fecha 25 de enero de 2018 de la firma EVEREST INGENIERÍA S. R. L., se expide el Dictamen N° 113 de la Asesoría Legal de fecha 26 de enero del corriente año, en el cual se recomienda dar por Terminado la compra del ítem Nº 3 PH metro, de la Marca HANNA de procedencia USA para Laboratorio, por razones de mutuo acuerdo en atención a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 Art. 58 Terminación del contrato por Mutuo Acuerdo. -

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA. -

El Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra…". -

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA). -

Por tanto,

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 209.-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Dar por Terminado el Contrato por razones de Mutuo Acuerdo, que fuera adjudicado a la firma EVEREST INGENIERÍA S. R. L., con RUC Nº 80009334-8, suscripto en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" SEGUNDO LLAMADO, según Resolución SENACSA Nº 1847 de fecha 09 de noviembre de 2017.-

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar. -

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py